

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13327 ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil, n.º 1, de Alicante, por el presente hago saber que en fecha 30 de marzo de 2012 se ha dictado auto de apertura de la fase de liquidación del concurso de la mercantil Electricidad Neolux, S.L., con C.I.F. número B53873030, con domicilio en Calle Tomás Pico, n.º 4 Local B, Ibi (Alicante) que se tramita en este Juzgado con el número 1030/11-R cuya parte dispositiva es la siguiente:

1- Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

2- Se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

3- Se declara la disolución de la mercantil concursada Electricidad Neolux, S.L., con C.I.F. B53873030, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en lo que sea parte.

4- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5- Preséntese por la Administración Concursal en el plazo de 10 días el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC, debiendo contener una enumeración de todos los activos reflejados en el inventario con su valoración liquidatoria y las formas concretas propuestas en cada caso para su realización.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscríbese en el Registro Mercantil.

En tanto no se cree el Registro Público Concursal, publíquese el edicto en extracto en el BOE de forma gratuita.

Alicante, 30 de marzo de 2012.- La Secretaria.

ID: A120022437-1